



**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA MIERCOLES 18 DE MAYO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.**

El Puerto  
Que Queremos



El Ayuntamiento  
del Municipio de Puerto Vallarta



Municipio de Puerto Vallarta Jalisco



Municipio de Puerto Vallarta Jalisco



Municipio de Puerto Vallarta Jalisco

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en las oficinas que ocupa el despacho de la Presidencia Municipal del municipio de Puerto Vallarta, sito en la calle Independencia 123, colonia Centro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; del día 18 de Mayo de 2016 dos mil dieciséis da inicio la presente SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.

**1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, en su carácter de Secretario, pasa lista de asistencia entre los integrantes del Comité para que la signen y habiéndose procedido a ello, da fe de la presencia de los ciudadanos Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente del Comité y Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social de este Municipio.

La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, Secretario, da cuenta de lo anterior e informa que está presente la totalidad de los miembros del Comité; en virtud de lo anterior, el Presidente del Comité, declaró la existencia de quórum y abierta la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta y legítimos los acuerdos que en ella se tomen.

**2. Aprobación del orden del día.**

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Aprobación de Orden del día.
- III. Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de protección en términos del artículo 74 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- V. Asuntós Generales
- VI. Cierre de la sesión.

Sometido que fue el Orden del Día a la consideración del Comité, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

**3.- Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.** La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla da cuenta al Comité de las solicitudes de información que resultaron en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE O NEGATIVO, así como de los proyectos de resolución del Comité de Transparencia previamente circulados a sus miembros para desahogo.

Expediente	Información solicitada de la que se presume la inexistencia	Propuesta de resolución.
230/2016	Copia certificada de contestación a escrito con numero de folio 0660	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifiquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso

	a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
--	---

Se pregunta a los presentes si existen observaciones, ante lo cual no existe manifestación alguna. El Presidente del Comité solicita en votación económica se emita el sentido del voto a efecto de aprobar las resoluciones antes mencionadas. Con 3 tres votos a favor y 0 cero en contra se aprueban las resoluciones.

**4.- Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de protección en términos del artículo 74 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.** La LEPG. Claudia de Maria Konstanza Barbosa Padilla da cuenta al Comité de las solicitudes de protección presentadas y los proyectos de resolución del Comité de Transparencia previamente circulados a sus miembros para desahogo.

Expediente	Información solicitada	Propuesta de resolución.
PD001/16	Corrección de RFC	Es procedente la corrección de datos solicitada.

**5.- Asuntos Generales.** El Presidente del Comité de Transparencia, Ing. Arturo Dávalos Peña pregunta a los presentes si alguien desea exponer algún asunto, a lo que todos manifiestan no contar con asuntos por tratar.

**6.- Cierre de la Sesión.** No habiendo otros puntos por desahogar, el Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente del Comité de Transparencia da por concluida la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta, quedando desahogado el quinto punto del orden del día, levantándose la presente acta para constancia.

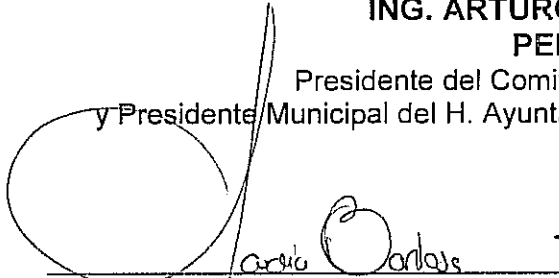
Puerto Vallarta, Jalisco; a 18 de Mayo de 2016  
Por el Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta

Jalisco




**ING. ARTURO DÁVALOS  
PEÑA**

Presidente del Comité de Transparencia  
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.



**LEPG. CLAUDIA DE MARIA  
KONSTANZA BARBOSA PADILLA**  
Secretario del Comité de Transparencia  
y Titular de la Unidad de Transparencia  
del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta,  
Jalisco



**LIC. JESÚS FERNANDO  
PEÑA RODRIGUEZ**  
Titular de la Contraloría Social  
del Ayuntamiento de Puerto  
Vallarta, Jalisco.

VALLARTA

AYUNTAMIENTO  
PUERTO VALLARTA

Comité de Transparencia del H.  
Ayuntamiento Puerto Vallarta,  
Jalisco, 2015-2018.

EXPEDIENTE: 230/2016

ASUNTO: Se emite Resolución

C. JULIO ESCANDON SAMANO  
P R E S E N T E:

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de SISTEMA INFOMEX el día 12 de Mayo del 2016, con número de folio 01263716, a la que se le asignó el número de expediente 230/2016, en la que solicita:

*"...Se me expida copia certificada de la contestación del escrito con número de folio 0660 residido en la oficina de partes el día 19 de abril del presente año dirigido al Ing. Arturo Davalos Peña Presidente Municipal de Puerto Vallarta Jalisco suscrito por Ana Rosa Coronado representante legal de la asociación civil propietarios de lomas de mismaloya... Sic"*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

ÚNICO.- Su solicitud resulta NEGATIVO, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

PRESIDENCIA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número 866-A/2016; misma que se transcribe a la letra:

*"...Respecto a la información solicitada, le informo que aún no se cuenta con una respuesta por escrito del documento antes mencionado, ya que este se encuentra en proceso de estudio y análisis para brindar una respuesta objetiva y satisfactoria para el ciudadano.... (Sic)"*

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido NEGATIVO el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

#### CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Si bien es cierto el escrito referido por el solicitante deberá contar con una respuesta de conformidad con el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mismo que a la letra reza:

*"...Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.*

*A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario..." (sic)*

También es cierto que el término de la autoridad para otorgar respuesta a la misma aún se encuentra abierto, en virtud de que tal como lo expone en su contestación a la solicitud el documento referido se encuentra en análisis y estudio para otorgar respuesta objetiva.

SEGUNDO.- No es procedente ordenar la generación de la información solicitada, en virtud de que la autoridad se encuentra dentro los términos para otorgar atención al

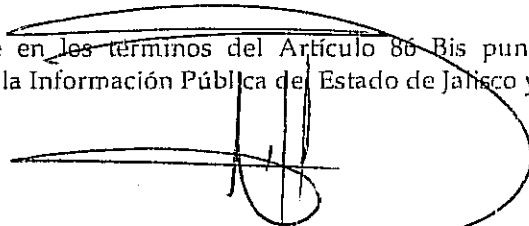
escrito con folio 0660, y sólo una vez generada la respuesta a dicho folio podrá ponerse a disposición la copia certificada solicitada.

Por los motivos antes expuestos se

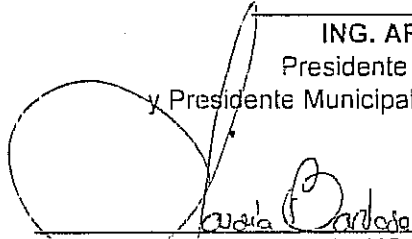
**RESUELVE:**

**ÚNICO.-** Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

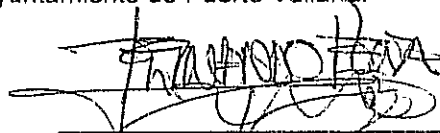
Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios



**ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA**  
Presidente del Comité de Transparencia  
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



**LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA  
BARBOSA PADILLA**  
Titular de la Unidad de Transparencia del H.  
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario  
del Comité.



**LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA  
RODRIGUEZ**  
Titular de la Contraloría Social del  
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

VALLARTA

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPAL

Comité de Transparencia del H.  
Ayuntamiento Puerto Vallarta,  
Jalisco, 2015-2018.

EXPEDIENTE: PD001/2016

ASUNTO: Se emite Resolución

C. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ CASTILLON  
P R E S E N T E:

En atención a su solicitud de protección recibida a través de la Oficialía de Partes el día 04 de Mayo del 2016, con número de folio 756, a la que se le asignó el número de expediente PD001/2016, en la que solicita:

"...corrección al RFC..." (sic)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se resuelve lo siguiente:

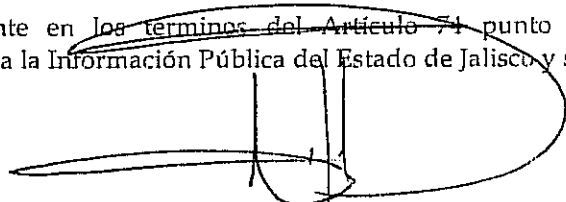
ÚNICO.- Su solicitud resulta PROCEDENTE, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

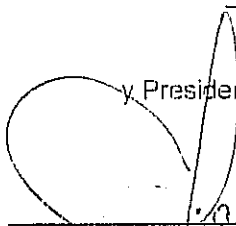
OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número 243/2016; misma que se transcribe a la letra:

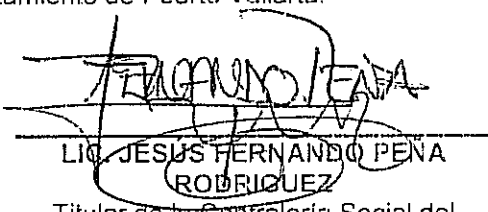
"...respecto a la petición hecha por el Solicitante, es que me permito remitirle de manera adjunta al presente escrito fotocopia simple de la carta para devolución del fondo de aportación al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, misma que pongo a disposición en original para su entrega en la Oficialía Mayor Administrativa... (Sic)"

Ahora bien, de las manifestaciones vertidas por la Oficialía Mayor Administrativo y de la copia simple del documento a corregir, es que éste Comité se percató de que en efecto se ha realizado la corrección correspondiente declarando como procedente la solicitud de protección presente.

Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 74 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

  
ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA  
Presidente del Comité de Transparencia  
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

  
LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA  
BARBOSA PADILLA  
Titular de la Unidad de Transparencia del H.  
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario  
del Comité.

  
LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA  
RODRIGUEZ  
Titular de la Contraloría Social del  
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.